



ORDENANZA

VISTO:

El convenio a firmar entre esta Municipalidad de General Acha, y el CLUB UNIÓN DEPORTIVA GENERAL MANUEL J. CAMPOS; y

CONSIDERANDO:

Que, el MUNICIPIO es titular registral de los inmuebles que se detallan a continuación, y que se especifican en el Anexo I del proyecto de convenio que se adjunta al presente:

- Nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circunscripción III – Radio Q – Quinta 3 – Parcela 2 - Partida 712.827.
- Nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circunscripción III – Radio Q – Quinta 3 – Parcela 3 – Partida 713.269.

Que, en parte de cada uno de estos dos (2) inmuebles, se emplaza el CLUB UNION DEPORTIVA GENERAL MANUEL J. CAMPOS, conforme se detalla en el Anexo II del proyecto de convenio, identificándose con la letra “A” el sector en cuestión.

Que, los sectores identificados con las letras B, C, D, E y F; se encuentran ocupados por otras personas, o bien, sin ocupación.

Que, por otro lado, el CLUB UNION DEPORTIVA GENERAL MANUEL J. CAMPOS, es titular registral del inmueble que se detalla a continuación:

- Nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circunscripción III – Chacra 14 – Parcela 21 - Partida 638.292.

Que, en este último inmueble, se emplaza el Centro Recreativo Vitali, el cual es público y se encuentra a cargo del MUNICIPIO.

Que, en base a lo expresado, por medio de dicho convenio las partes acordarían la suscripción de una escritura para realizar una PERMUTA entre los inmuebles que se detallan a continuación:

- Sector “A” (detallado en el Anexo II del comodato que se adjunta al presente proyecto), que abarca partes de los actuales inmuebles Partidas 712.827 y 713.269.
- Nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circunscripción III — Chacra 14 – Parcela 21 - Partida 638.292.

Que, con tal fin, es necesaria realizar la mensura y subdivisión correspondiente a través de la contratación del/de la agrimensor/a correspondiente, a efectos de identificar cada inmueble.

Que, dicha contratación será realizada por el MUNICIPIO, a su cargo, en un plazo de seis (6) meses, contado a partir de la firma del convenio objeto del presente proyecto.



Concejo Deliberante
de General Acha



General Acha
Capital Histórica
de La Pampa
2022 Año del 140 Aniversario de la
fundación de General Acha

Que, también se acordará que el Sector identificado con la letra “D” en el ANEXO que se agrega al convenio, será donado por el MUNICIPIO al CLUB, para la realización de infraestructura que afecte directa o indirectamente a cuestiones deportivas, con prohibición de venta y de cambiar de destino por el plazo de diez (10) años.

Que, en el Sector “F” se abrirá una calle, y en el Sector “E” está previsto para ser utilizado por el MUNICIPIO en la ampliación del cementerio y para colocar infraestructura necesaria para saneamiento.

Que, en el marco de los artículos 33; 36, inc. 41); 67, inc. 8); y 102 de la Ley Provincial N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento; corresponde la intervención del Concejo Deliberante, ya que es este Cuerpo quien debe autorizar la firma del convenio en cuestión.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Autorícese al Intendente Municipal a suscribir el convenio que se agrega como Anexo a la presente, junto al CLUB UNIÓN DEPORTIVA GENERAL MANUEL J. CAMPOS.

Artículo 2°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIDÓS**

ORDENANZA N° 101/2022